



San Andrés Isla, Dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2014-00355-00
Demandante	Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares "Cohtag"
Demandado	Rubis Esther Jimenez Pacheco
Auto Sustanciación No.	0110-22

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado el memorial de renuncia al que hace referencia, advierte el Despacho que el mismo no viene acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, inobservando con ello la exigencia del artículo 76 del C.G. del P., razón por la cual, se,

RESUELVE

PRIMERO. – NO ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor ROBERTO GONZALEZ GUERRERO al poder a él conferido, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37bb22cc6fb0e415770e0d829ca98c1cfac917fc384f2d06b23b13451ba8ff**

Documento generado en 04/02/2022 04:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>